



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 285**

**SEPTIEMBRE 17 DE 2013**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 033 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.2º y 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de viabilidad, conveniencia, oportunidad de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, con la finalidad de contratar la Adecuación Tecnológica de las Salas Jurisdiccionales y de Conciliación de la DNDA

Que mediante Resolución No. 248 de Agosto 20 de 2013, se adjudicaron los lotes 1, 2 y 4 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 025-2013, cuyo objeto fue: "Contratar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de mercado y entregue a la DNDA a título de compraventa Cuarenta y cinco (45) equipos de escritorio tipo todo en uno, Diecisiete (17) Equipos portátiles, Quince (15) Sistemas de Dock Station compatibles con los Equipos portátiles, Una (1) cámara WEB de alta definición, Quince (15) Monitores de 23", Quince (15) Combos teclado y Mouse, una (1) Video Cámara de grabación con alta definición, sesenta (60) Licencias de office 365 con suscripción al plan E3 que brinden soluciones a la Entidad para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013."

Que agotadas las etapas de cierre del proceso de selección, evaluación de las ofertas, publicación del informe de evaluación y traslado, se determinó que los ofrecimientos recibidos para el lote 3 no cumplieron con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, mediante Resolución No. 250 del 20 de agosto de 2013, se declaró desierto el LOTE 3 del proceso de Selección

Continuación de la resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. DNDA 033-2013 y se adoptan otras decisiones

---

Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 025-2013, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que no obstante la declaratoria de desierto del Lote 3 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA .....-2013, subsistente la necesidad de la entidad de contratar y adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes para satisfacer el interés público y cumplir con los cometidos institucionales.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5 y 2.2.6 del decreto 734 de 2012 la DNDA publicó el 11 de septiembre de 2013 los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos técnicos y el aviso de convocatoria. Así mismo durante este período se recibieron, contestaron y publicaron el 16 de septiembre de 2013, las observaciones recibidas por parte de los posibles oferentes y sus respuestas. Todo lo cual fue publicado en el –SECOP- Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), y en el portal de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior, la DNDA procede a publicar los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos, en el –SECOP- Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), y en el portal de la entidad

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la DNDA, para atender dicha necesidad se ha presupuestado la suma de **CIENTOUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$101.900.000,00) incluido el IVA**, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, lo cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13613 del 22 de agosto de 2013, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

Que el objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 033-2013, cuya apertura se ordena en este acto administrativo es: “Contratar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de mercado y entregue a la DNDA a título de suministro la adecuación tecnológica de las salas de audiencia, conciliación y arbitramento que brinden soluciones a la entidad para cumplir con eficiencia y eficacia con sus labores institucionales y con el proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.”.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el –SECOP- Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co)

Que por la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, esta contratación se enmarca dentro de la categoría de bienes y servicios de características técnicas uniformes según lo establecido en el Artículo No. 3.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo señalado en el numeral a) del Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”, por lo que procede la modalidad de

Continuación de la resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. DNDA 033-2013 y se adoptan otras decisiones

---

selección de subasta inversa presencial toda vez que la entidad no cuenta con los medios tecnológicos para realizarla electrónicamente.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y todos los demás relacionados con el presente procesos en el –SECOPE- Portal de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así como en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto y en jornada hábil.

Que a pesar de que el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 033 de 2013, contempló la posibilidad de participación de las Mypes y Mipymes de acuerdo con lo establecido en el decreto 734 de 2012, solamente se recibió de la empresa SEGMENTO ACTIVO una certificación suscrita por el revisor fiscal donde se consta que es pequeña empresa, sin anexar el resto de documentos exigidos en el pliego de condiciones, para cerrar el presente proceso a Mypes y Mipymes

Por lo anterior, la presente Selección Abreviada por subasta Inversa Presencial No. DNDA 033 de 2013, no se limita a Mypes y Mipymes pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.9., del Decreto 734 de 2012, es necesario designar un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Asesor y Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los servidores públicos o particulares contratados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 033-2013, el cual tiene por objeto: “Contratar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de mercado y entregue a la DNDA a título de suministro la adecuación tecnológica de las salas de audiencia, conciliación y arbitramento que brinden soluciones a la entidad para cumplir con eficiencia y eficacia con sus labores institucionales y con el proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. DNDA 033-2013 y se adoptan otras decisiones

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA-033-2013:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MYPES o MIPYMES.	11 de septiembre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de septiembre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Manifestación de interés MYPES o MIPYMES para participar en el proceso de selección.	16 de Septiembre de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	16 de Septiembre de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	17 de septiembre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Desde al 17 al 24 de septiembre de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para publicar adendas.	25 de septiembre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas.	Del 17 al 26 de septiembre de 2013	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	26 de septiembre de 2013 10:00 a.m	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración del informe	Del 26 al 30 de septiembre de 2013	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de verificación	Del 1 al 4 de Octubre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	8 de Octubre de 2013 10:00 A.M	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Publicación de la Resolución de Adjudicación.	9 de Octubre de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Suscripción y legalización del contrato.	Del 10 al 11 de octubre de 2013	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP- Portal de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

**ARTÍCULO CUARTO:** La verificación de los requisitos habilitantes jurídicos se realizará en su orden por el Dr. Manuel Mora Cuellar y por el Dr. Miguel Ángel

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. DNDA 033-2013 y se adoptan otras decisiones

---

Rojas Chavarro, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Delegado del Nominador en Contratación respectivamente, y los requisitos habilitantes financieros serán evaluados por la Contadora Eliana Matilde Ferreira Arciniegas del Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

Los evaluadores contarán con el apoyo de los abogados de la firma ESTRADA MOSOS & DOMINGUEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar como evaluador de la parte técnica-económica al coordinador Unidad de Sistemas de la DNDA, quien deberá someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Septiembre de 2013

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ**